Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: la existencia de varios vehículos y maquinarias pertenecientes al dominio privado de este municipio, que se encuentran en desuso; y

CONSIDERANDO: I) Que atento su estado, dichos bienes no son funcionales ni utilizables, y su reparación resulta costosa y sus resultados inciertos.-

II): Que como anexo a esta ordenanza, obra el informe del Corralón Municipal, en el que consta el detalle de deterioro de cada una de los vehículos objeto de la presente.-

III) Que es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento a lo dispuesto en el Art.64, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

IV) Que puede procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido en el art.5: "Régimen de contrataciones" de la Ordenanza N° 2730 Presupuesto General de Gastos y Recursos 2016, previo autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los vehículos y/o maquinarias, propiedad del dominio privado municipal, identificados como:

1. un automóvil marca Renault, modelo 12 break, Dominio UQB 168, inventariado bajo el número 002-002-0039-0003.
2. un camión marca Mercedes Benz de carga, modelo 1114, dominio UGG 033, inventariado bajo el número 002-002-0043-0005.
3. un camión Ford 7000, dominio TVT 655- chasis K662FT-10495. inventariado bajo el número 002-002-0043-0010
4. una barredora de arrastre marca Bicupiro, aspiradora, modelo BA III, motor 6-305-6263025, inventariada bajo el número 002-003-0045-0004.
5. una pala marca Mancini PMZ 2000, inventariada bajo el número 002-003-0045-0009.
6. un tractor Massey Ferguson 2625, inventariado bajo el número 002-003-0044-0009
7. un tractor Deutz 60, no inventariado o dado de baja del inventario

Art. 2º: La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto Nº 2730.

Art.3º: Los ingresos que se generen por la venta de los vehículos serán imputados a la cuenta 1-02-03-01-01-03-00-"Medios de Transporte" y los que se generen por la venta de maquinarias a la cuenta Maquinarias y Equipos 1-02-03-01-01-01-del Cálculo de Recursos vigente.

Art.4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

Art.5°: Dése la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

Art.6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.